



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN ICU. N° 112 - 2006

VISITOS:

El oficio N° 016/2006 de fecha 24 de febrero de 2006 del Departamento de Escalafón Docente, de solicitud de emisión de Resolución para la categorización docente, la Resolución ICU. N° 044/2003 de fecha 23 de octubre de 2003, la Resolución Rectoral N° 103/2004 de fecha 6 de mayo de 2004 y la Resolución ICU. N° 13/2005 de fecha de 31 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ICU. 44/2003 de fecha 23 de octubre de 2003 en su Art. 1º, aprueba el Programa Anual de Evaluación Académica Docente, con instrumentos, normas y procedimientos de la evaluación del desempeño docente y de las condiciones en que se realiza el proceso.

Que el Programa Anual de Evaluación Académica Docente, con los Instrumentos, y procedimientos para la evaluación del desempeño docente, para la calificación de los indicadores **I Docencia y V Relación Profesor - Alumno**, no ha sido concluido en las Carreras de las diferentes Unidades Facultativas.

Que para viabilizar la Evaluación Anual Docente y aplicar el Reglamento del Escalafón Docente para la promoción de los Profesores, la Resolución Rectoral N° 103/2004 y Resolución ICU. N° 13/2005 en su Art. I, instruye la asignación del 80 % de los puntos correspondientes a los parámetros de calificación, **I Docencia y V Relación Profesor - Alumno**, según la tabla de ponderación establecida en el Cap. 5 Art. 13 del Reglamento del Escalafón Docente, por el período de Evaluación que corresponde, hasta diciembre de 2004, manteniéndose la calificación para los indicadores II, III, IV y VI.

Que, los Profesores que han cumplido con el tiempo de permanencia en la categoría, deben ser promocionados con la Evaluación Anual Docente correspondiente, en cumplimiento al Reglamento del Escalafón Docente.

Que, es política del Gobierno Universitario, ordenar y garantizar el proceso continuo de categorización o promoción docente, aplicando el Reglamento General del Profesor Universitario (R.G.P.U) y el Reglamento del Escalafón Docente (R.E.D.) en vigencia, según los plazos definidos por los mismos.

POR TANTO:

El Ilustre Consejo Universitario en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en vigencia.

RESUELVE:

Primero: Aplicar en la Evaluación Anual Docente, la Asignación del 80 % de los puntos correspondientes a los parámetros **I Docencia y V Relación Profesor - Alumno** según la tabla de ponderación establecido en el Art. 13º del R.E.D., manteniéndose la calificación para los demás indicadores, del artículo citado; norma que se aplicara mientras no exista la evaluación académica - docente de su respectiva facultad.

Segundo: Son Responsables del cumplimiento de la presente Resolución, el Vicerrectorado, Decanatos, la Dirección Administración y Financiera, el Dpto. de Escalafón Docente y el Departamento de Recursos Humanos.

Es dada en el salón de Rectores de la Universidad, es sesión ordinaria, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Edy Acosta Claros
SECRETARIO GENERAL


Lic. Alfredo Jaldin Farell
PRESIDENTE

Cambio con Responsabilidad